

Dirección General de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos e inscripción de nuevos aspirantes en las Bolsas de Trabajo de diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área (Anexo), así como en las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria, Psicólogo/a Clínico y Técnico/a de Salud, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante varias Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 29 de enero de 2015, (DOE n.º 33, de 18 de febrero), se convocaron Bolsas de Trabajo en diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, Médico/a de Urgencia Hospitalaria, Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria, Psicólogo/a Clínico y Técnico/a de Salud para la selección de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, realizándose, posteriormente, actualizaciones en estas Bolsas de Trabajo para la valoración de nuevos méritos.

La Dirección General de Recursos Humanos ha constatado que algunas de estas Bolsas de Trabajo se han agotado o están integradas por un escaso número de aspirantes, la mayoría de los cuales se encuentran prestando servicios, por lo que es previsible el rechazo de las ofertas que se les realicen, pudiéndose llegar a la situación de no poder realizar más llamamientos y posteriores nombramientos para la cobertura de las plazas que se encuentren provisionalmente desatendidas, con el consiguiente detrimento de la calidad asistencial.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), y modificado por el Pacto suscrito el 13 de abril de 2016, publicado mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 94, de 18 de mayo), el Pacto de 13 de febrero de 2020, publicado mediante Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 108, de 5 de junio), el Pacto de 30 de septiembre de 2020, publicado mediante Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 208, de 27 de octubre) y la Adenda de 8 de julio de 2024, publicada mediante Resolución de

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



15 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 146, de 29 de julio), la Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. - Establecer como fecha final para la realización de un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos, el día 16 de junio de 2025, para aquellos aspirantes ya inscritos, así como para los que deseen inscribirse por primera vez en las Bolsas de Trabajo y formulen la solicitud inicial de inscripción en alguna o algunas de las categorías y especialidades contenidas en el Anexo que acompaña a esta Resolución.

El plazo inicial de inscripción para los residentes que finalizan su formación sanitaria especializada este año 2025, es el que se establece en la Resolución de 16 de mayo de 2025 (DOE N.º 98 de 23 de mayo), de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 16 de mayo de 2024 por la que se establecen las directrices para la fidelización y captación del talento de los profesionales especialistas en ciencias de la salud del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, al tratarse de Bolsas de Trabajo con carácter abierto y permanente podrán inscribirse nuevos aspirantes a partir del día siguiente a la fecha indicada, siendo incluidos en los siguientes listados de las Bolsas de Trabajo a partir del próximo corte de actualización de valoración de méritos.

Segundo. - Para que estas solicitudes iniciales de inscripción sean tenidas en cuenta, los aspirantes tendrán que completar el proceso telemático habilitado por el Servicio Extremeño de Salud antes de la fecha señalada, haciendo constar los requisitos de admisión y consignando la valoración de los méritos que pudieran tener y elegir las opciones de zonificación y tipos de vinculación temporal.

Los aspirantes ya inscritos que deseen incluir nuevos méritos, modificar los tipos de vinculación temporal o la zonificación seleccionada, podrán hacerlo antes de la fecha establecida en el apartado primero de esta Resolución para que les sean tenidos en cuenta en este corte extraordinario.

Los méritos computables serán los realizados hasta la fecha indicada en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero. - El funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de esta categoría se regulará por lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud y el Pacto de Selección de Personal Temporal, suscrito el 17 de enero de 2013, antes citados.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Cuarto. - Los nombramientos que se ofertarán son los recogidos en los Anexos I, conforme se establece en la Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia por la que se establecen las directrices para la fidelización y captación del talento de los profesionales especialistas en ciencias de la salud del Servicio Extremeño de Salud, modificada por la Resolución de 16 de mayo de 2025.

Quinto. - Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según se dispone en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE n.º 236, de 2 octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Mérida a la fecha de la firma

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

ANEXO

CATEGORÍA FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA	
ESPECIALIDADES	TITULACIÓN REQUERIDA
ALERGOLOGÍA	Médico/a Especialista en Alergología
ANÁLISIS CLÍNICOS	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Análisis Clínicos. Farmacéutico/a Especialista en Análisis Clínicos. Químico/a Especialista en Análisis Clínicos. Biólogo/a Especialista en Análisis Clínicos. Bioquímico/a Especialista en Análisis Clínicos.
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Médico/a Especialista en Anatomía Patológica
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	Médico/a Especialista en Anestesiología y Reanimación
APARATO DIGESTIVO	Médico/a Especialista en Aparato Digestivo
BIOQUÍMICA CLÍNICA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Bioquímica Clínica Farmacéutico/a Especialista en Bioquímica Clínica Químico/a Especialista en Bioquímica Clínica Biólogo/a Especialista en Bioquímica Clínica



	Bioquímico/a Especialista en Bioquímica Clínica
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	Médico/a Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	Médico/a Especialista en Endocrinología y Nutrición
FARMACIA HOSPITALARIA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Farmacia Hospitalaria Farmacéutico/a Especialista en Farmacia Hospitalaria
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	Médico/a Especialista en Farmacología Clínica
GERIATRÍA	Médico/a Especialista en Geriatria
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	Médico/a Especialista en Hematología y Hemoterapia
INMUNOLOGÍA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Inmunología Farmacéutico/a Especialista en Inmunología Biólogo/a Especialista en Inmunología Bioquímico/a Especialista en Inmunología
MEDICINA DEL TRABAJO	Médico/a Especialista en Medicina del Trabajo
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Médico/a Especialista en Medicina Física y Rehabilitación
MEDICINA NUCLEAR	Médico/a Especialista en Medicina Nuclear
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Médico/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	Cualquiera de los siguientes títulos: Médico/a Especialista en Microbiología y Parasitología



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

	Farmacéutico/a Especialista en Microbiología y Parasitología Químico/a Especialista en Microbiología y Parasitología Biólogo/a Especialista en Microbiología y Parasitología Bioquímico/a Especialista en Microbiología y Parasitología
NEFROLOGÍA	Médico/a Especialista en Nefrología
NEUMOLOGÍA	Médico/a Especialista en Neumología
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	Médico/a Especialista en Neurofisiología Clínica
NEUROLOGÍA	Médico/a Especialista en Neurología
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Médico/a Especialista en Obstetricia y Ginecología
OFTALMOLOGÍA	Médico/a Especialista en Oftalmología
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	Médico/a Especialista en Oncología Radioterápica
OTORRINOLARINGOLOGÍA	Médico/a Especialista en Otorrinolaringología
PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	Médico/a Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas
PSIQUIATRÍA	Médico/a Especialista en Psiquiatría
RADIODIAGNÓSTICO	Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico
RADIOFARMACIA	Cualquiera de los siguientes títulos: Farmacéutico/a Especialista en Radiofarmacia Químico/a Especialista en Radiofarmacia Biólogo/a Especialista en Radiofarmacia Bioquímico/a Especialista en Radiofarmacia
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	Cualquiera de los siguientes títulos:



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



	Físico/a Especialista en Radiofísica Hospitalaria Especialista de otras disciplinas científicas o tecnológicas en Radiofísica Hospitalaria
REUMATOLOGÍA	Médico/a Especialista en Reumatología

OTRAS CATEGORÍAS DE LICENCIADOS ESPECIALISTAS	
CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA
MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA	Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA	Título de Médico/a Especialista
MÉDICO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA	Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA	Título de Médico/a Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas
PSICÓLOGO/A CLÍNICO	Título de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



CATEGORÍAS DE LICENCIADOS SANITARIOS	
CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA
TÉCNICO/A DE SALUD	Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Título de Médico/a Especialista en Medicina Preventiva en Salud Pública



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

ANEXO I

OFERTAS DE NOMBRAMIENTOS DE INTERINIDADES POR PROGRAMAS/ATENCIÓN PRIMARIA

ÁREA DE SALUD DEL NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	ZONA DE SALUD DEL NOMBRAMIENTO	* PORCENTAJE DE JORNADA	ZONA DE SALUD DE ASIGNACIÓN FUNCIONAL	* PORCENTAJE DE JORNADA	OBSERVACIONES
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. GÉVORA	100 %			
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. TALAVERA	100 %			
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. MONTIJO	100 %			
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. OLIVENZA	100 %			
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. SANTA MARTA	100 %			
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. PUEBLONUEVO	100 %			
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. OLIVA DE LA FRONTERA	100 %			
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. JEREZ DE LOS CABALLEROS	100 %			
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	100 %			
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. LA PAZ	100%			
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. CIUDAD JARDÍN	100%			
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. SAN FERNANDO	100%			En caso de necesidad deberán hacer hasta 3 guardias/año en el CUAP de Badajoz

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. EL PROGRESO	100%			En caso de necesidad deberán hacer hasta 3 guardias/año en el CUAP de Badajoz
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. SUERTE DE SAAVEDRA	100%			En caso de necesidad deberán hacer hasta 3 guardias/año en el CUAP de Badajoz
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. ZONA CENTRO	60 %	C.S. VILLANUEVA DEL FRESNO	40 %	En caso de necesidad deberán hacer hasta 3 guardias/año en el CUAP de Badajoz
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. SAN ROQUE	60 %	C.S. ALCONCHEL	40 %	En caso de necesidad deberán hacer hasta 3 guardias/año en el CUAP de Badajoz
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. SAN FERNANDO	60 %	C.S. BARCARROTA	40 %	En caso de necesidad deberán hacer hasta 3 guardias/año en el CUAP de Badajoz
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. CERRO GORDO	60 %	C.S. ALBURQUERQUE	40 %	En caso de necesidad deberán hacer hasta 3 guardias/año en el CUAP de Badajoz
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. VALDEPASILLAS	60 %	C.S. SANTA MARTA DE LOS BARROS	40 %	En caso de necesidad deberán hacer hasta 3 guardias/año en el CUAP de Badajoz
BADAJOS	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. SUERTE DE SAAVEDRA UNIDAD DEL DOLOR	100 %			
MÉRIDA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. HORNACHOS	100 %			
MÉRIDA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. ACEUCHAL	100 %			
MÉRIDA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. ALMENDRALEJO SAN JOSÉ	100 %			
MÉRIDA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. ALMENDRALEJO SAN ROQUE	100 %			
MÉRIDA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. LA ZARZA	100 %			
MÉRIDA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	COPF MÉRIDA	100%			
MÉRIDA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	HME PALIATIVO	100 %			
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. VILLANUEVA SUR	100 %			
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. VILLANUEVA NORTE	100 %			
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. DON BENITO ESTE	100 %			

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. DON BENITO OESTE	100 %			
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. ZALAMEA DE LA SERENA	100 %			
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. CASTUERA	100 %			
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. MONESTERIO	60 %	C.S. FREGENAL DE LA SIERRA	40 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. MONESTERIO	60 %	C.S. FUENTE DE CANTOS	40 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. ZAFRA I	60 %	C.S. LOS SANTOS DE MAIMONA	40 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. ZAFRA I	60 %	C.S. FUENTE DE CANTOS	40 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. ZAFRA I	60 %	C.S. FREGENAL DE LA SIERRA	40 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. ZAFRA II	60 %	C.S. ZAFRA I	40 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. FUENTE DEL MAESTRE	60 %	C.S. LOS SANTOS DE MAIMONA	40 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. FUENTE DEL MAESTRE	60 %	C.S. ZAFRA II	40 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. FUENTE DEL MAESTRE	80%	C.S. ZAFRA I	20%	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. LLERENA	60 %	C.S. AZUAGA	40 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. LLERENA	80 %	C.S. FUENTE DE CANTOS	20 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. FUENTE DE CANTOS	60 %	C.S. FREGENAL DE LA SIERRA	40 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. FUENTE DE CANTOS	80 %	C.S. LLERENA	20 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. AZUAGA	80 %	C.S. LLERENA	20 %	
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. LOS SANTOS DE MAIMONA	80 %	Z.S. ZAFRA II	20 %	
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. CACERES NORTE "MANUEL ENCINAS"	100 %			En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Cáceres

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. ALDEA MORET	100%			En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Cáceres
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. CÁCERES – PLAZA DE ARGEL	20 %	Z.S. CASAR DE CÁCERES	80 %	
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. ALCUESCAR	60 %	C.S. LA MEJOSTILLA	40 %	
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. CACERES - ZONA CENTRO	60 %	C. S. VALENCIA DE ALCANTARA	40 %	En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Cáceres
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. CACERES - ZONA CENTRO	60 %	C. S. ALCANTARA	40 %	
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. CACERES SUR "SAN JORGE"	80 %	C.S. ALCUESCAR	20 %	En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Cáceres
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. CACERES SUR "SAN JORGE"	20 %	C.S. TALAVÁN	80 %	
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. NUEVO CÁCERES	100%			En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Cáceres
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. TRUJILLO	100 %			
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. TRUJILLO	100 %			
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. MIAJADAS	100 %			
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	CENTRO RESIDENCIAL EL CUARTILLO	60%	CENTRO MAYORES CERVANTES	40%	
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	UNIDAD DE CUIADOS PALIATIVOS	100 %			
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	UNIDAD DEL DOLOR	100 %			
CÁCERES	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. LOGROSAN	60%	C.S. GUADALULPE	40%	
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. PLASENCIA I	100 %			En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Plasencia
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	100%			

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. PLASENCIA I	100 %			En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Plasencia
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. PLASENCIA I	100 %			En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Plasencia
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. PLASENCIA II	100 %			En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Plasencia
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. PLASENCIA II	100 %			En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Plasencia
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. PLASENCIA III	100%			En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Plasencia
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. PLASENCIA III	100%			En caso de necesidad deberán hacer hasta 6 guardias/año en el Punto Unificado de Atención Continuada de Plasencia
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. AHIGAL	100 %			
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. MOHEDAS DE GRANADILLA	100 %			
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. MOHEDAS DE GRANADILLA	100 %			
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. HERVÁS	100 %			
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. NUÑOMORAL	100 %			
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. CAMINOMORISCO	100 %			
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. CASAS DEL CASTAÑAR	100 %			
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. JARAIZ DE LA VERA	100 %			
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. JARAIZ DE LA VERA	100 %			
PLASENCIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. JARAIZ DE LA VERA	100 %			
NAVALMORAL DE LA MATA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. NAVALMORAL DE LA MATA	100 %			
NAVALMORAL DE LA MATA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C. S. LOSAR DE LA VERA	100 %			
NAVALMORAL DE LA MATA	MÉDICO/A	C. S. TALAYUELA	100 %			

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

	FAMILIA EAP					
NAVALMORAL DE LA MATA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. BOHONAL		100 %		
CORIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. MORALEJA	*	100 %		
CORIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. MORALEJA	*	100 %		
CORIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. CECLAVIN	*	100 %		
CORIA	MÉDICO/A FAMILIA EAP	C.S. TORREJONCILLO	*	100 %		

ÁREA DE SALUD DEL NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	ZONA DE SALUD DEL NOMBRAMIENTO	*	PORCENTAJE DE JORNADA	ZONA DE SALUD DE ASIGNACIÓN FUNCIONAL	*	PORCENTAJE DE JORNADA	OBSERVACIONES
BADAJOS	PEDIATRA EAP	C.S. SAN FERNANDO		60%	C.S. OLIVENZA		40%	
BADAJOS	PEDIATRA EAP	C.S. SUERTE DE SAAVEDRA		60%	C.S. JEREZ DE LOS CABALLEROS	+	40%	
BADAJOS	PEDIATRA EAP	C.S. MONTUJO		60%	C.S. SAN ROQUE		40%	
MÉRIDA	PEDIATRA EAP	C.S. ALMENDRALEJO SAN JOSÉ		60%	C. S. ALMENDRALEJO SAN ROQUE		40%	
CÁCERES	PEDIATRA EAP	C.S. CÁCERES NORTE "MANUEL ENCINAS"		60%	C.S. CÁCERES "ZONA CENTRO		40%	

ÁREA DE SALUD DEL NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	ZONA DE SALUD DEL NOMBRAMIENTO	*	PORCENTAJE DE JORNADA	ZONA DE SALUD DE ASIGNACIÓN FUNCIONAL	*	PORCENTAJE DE JORNADA	OBSERVACIONES
BADAJOS	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	ESM VALDEPASILLAS		100 %				
BADAJOS	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL		100 %				
MÉRIDA	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	ESM ALMENDRALEJO		100 %				
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	ESM DON BENITO		100 %				
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	ESM VILLANUEVA DE LA SERENA		100 %				
LLERENA-ZAFRA	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	ESM LLERENA		100%				

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

LLERENA-ZAFRA	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	ESM ZAFRA	100%			
CÁCERES	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL	100 %			
CÁCERES	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	ESM TRUJILLO	100 %			
PLASENCIA	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL	100 %			
NAVALMORAL DE LA MATA	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	ESM NAVALMORAL DE LA MATA	100 %			
CORIA	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	ESM CORIA	100 %			

ÁREA DE SALUD DEL NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	ZONA DE SALUD DEL NOMBRAMIENTO	* PORCENTAJE DE JORNADA	ZONA DE SALUD DE ASIGNACIÓN FUNCIONAL	* PORCENTAJE DE JORNADA	OBSERVACIONES
MÉRIDA	MÉDICO/A DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	UME	100 %			

*Se considera plaza de unidad clínica deficitaria a los efectos del Anexo III aquellas de carácter asistencial para cuya provisión existe una dificultad, déficit de profesionales y una necesidad urgente para garantizar la cartera de servicios en un área de salud concreta.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

ANEXO I

OFERTAS DE NOMBRAMIENTOS DE INTERINIDADES POR PROGRAMAS/ATENCIÓN ESPECIALIZADA

AREA DE SALUD DEL NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	*	% JORNADA	AREA DE SALUD DE ASIGNACIÓN FUNCIONAL	* % JORNADA
BADAJOS	ALERGOLOGÍA		60%	LLERENA-ZAFRA	* 40%
BADAJOS	ANÁLISIS CLÍNICOS		100%		
BADAJOS	ANATOMÍA PATOLÓGICA		100%		
BADAJOS	ANATOMÍA PATOLÓGICA		60%	DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	* 40%
BADAJOS	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		100%		
BADAJOS	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		100%		
BADAJOS	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		100%		
BADAJOS	APARATO DIGESTIVO		60%	DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	* 40%
BADAJOS	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGÍA		100%		
BADAJOS	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN		60%	DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	* 40%
BADAJOS	FARMACIA HOSPITALARIA		100%		
BADAJOS	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA		60%	LLERENA-ZAFRA	* 40%
BADAJOS	INMUNOLOGÍA		100%		
BADAJOS	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		100%		
BADAJOS	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		100%		
BADAJOS	MEDICINA NUCLEAR		100%		
BADAJOS	MEDICINA DEL TRABAJO		100%		
BADAJOS	NEFROLOGÍA		100%		
BADAJOS	NEUMOLOGÍA		100%		
BADAJOS	NEUROLOGÍA		60%	LLERENA-ZAFRA	* 40%
BADAJOS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA		100%		
BADAJOS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA		100%		
BADAJOS	OFTALMOLOGÍA		100%		
BADAJOS	OFTALMOLOGÍA		60%	LLERENA-ZAFRA	* 40%
BADAJOS	OFTALMOLOGÍA		60%	DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	* 40%
BADAJOS	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA		100%		
BADAJOS	OTORRINOLARINGOLOGÍA		100%		
BADAJOS	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS		100%		
BADAJOS	PSIQUIATRÍA		100%		
BADAJOS	PSIQUIATRÍA		100%		
BADAJOS	RADIODIAGNÓSTICO		100%		

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



BADAJOS	RADIODIAGNÓSTICO		100%		
BADAJOS	REUMATOLOGÍA		100%		
BADAJOS	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
BADAJOS	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
BADAJOS	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
BADAJOS	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
BADAJOS	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
MÉRIDA	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		100%		
MÉRIDA	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	*	100%		
MÉRIDA	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN		100%		
MÉRIDA	FARMACIA HOSPITALARIA		100%		
MÉRIDA	MEDICINA DEL TRABAJO		100%		
MÉRIDA	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	*	100%		
MÉRIDA	NEFROLOGÍA		100%		
MÉRIDA	NEUMOLOGÍA		100%		
MÉRIDA	NEUROLOGÍA	*	100%		
MÉRIDA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA		100%		
MÉRIDA	OTORRINOLARINGOLOGÍA		100%		
MÉRIDA	RADIOFÍSICA HOSPITALARIA		100%		
MÉRIDA	PSIQUIATRÍA		100%		
MÉRIDA	PSIQUIATRÍA		100%		
MÉRIDA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
MÉRIDA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
MÉRIDA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
MÉRIDA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN		100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	NEUROLOGÍA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	*	100%		

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



SERENA					
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	OFTALMOLOGÍA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	OTORRINOLARINGOLOGÍA		100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	PSIQUIATRÍA	*	100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	RADIODIAGNÓSTICO		100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
LLERENA-ZAFRA	ALERGOLOGÍA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	APARATO DIGESTIVO	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGIA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	GERIATRÍA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	MEDICINA PREVENTIVA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	NEFROLOGÍA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	NEUMOLOGÍA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	NEUROLOGÍA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	OFTALMOLOGÍA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	OFTALMOLOGÍA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	RADIODIAGNÓSTICO	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	PSIQUIATRÍA	*	100%		
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
LLERENA-ZAFRA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



CÁCERES	ANÁLISIS CLÍNICOS		100%			
CÁCERES	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		100%			
CÁCERES	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		100%			
CÁCERES	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		100%			
CÁCERES	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN		60%	CORIA	*	40%
CÁCERES	APARATO DIGESTIVO		60%	CORIA	*	40%
CÁCERES	APARATO DIGESTIVO		60%	PLASENCIA	*	40%
CÁCERES	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA		100%			
CÁCERES	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA		100%			
CÁCERES	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA		100%			
CÁCERES	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN		100%			
CÁCERES	FARMACIA HOSPITALARIA		100%			
CÁCERES	GERIATRÍA		100%			
CÁCERES	GERIATRÍA		100%			
CÁCERES	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA		60%	CORIA	*	40%
CÁCERES	INMUNOLOGÍA		100%			
CÁCERES	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		100%			
CÁCERES	MEDICINA NUCLEAR		100%			
CÁCERES	MEDICINA DEL TRABAJO		100%			
CÁCERES	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA		100%			
CÁCERES	NEUMOLOGÍA		100%			
CÁCERES	NEUMOLOGÍA		60%	CORIA	*	40%
CÁCERES	NEUROLOGÍA		60%	CORIA	*	40%
CÁCERES	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA		100%			
CÁCERES	OFTALMOLOGÍA		100%			
CÁCERES	OFTALMOLOGÍA		60%	PLASENCIA	*	40%
CÁCERES	OFTALMOLOGÍA		60%	CORIA	*	40%
CÁCERES	OTORRINOLARINGOLOGÍA		100%			
CÁCERES	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS		100%			
CÁCERES	PSICÓLOGO/A CLÍNICO		100%			
CÁCERES	PSIQUIATRÍA		100%			
CÁCERES	PSIQUIATRÍA		100%			
CÁCERES	RADIODIAGNÓSTICO		100%			
CÁCERES	RADIODIAGNÓSTICO		100%			
CÁCERES	REUMATOLOGÍA		100%			
CÁCERES	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%			
CÁCERES	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%			
CÁCERES	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%			
CÁCERES	MÉDICO/A DE URGENCIA		100%			

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



	HOSPITALARIA				
CÁCERES	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
PLASENCIA	APARATO DIGESTIVO	*	100%		
PLASENCIA	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGÍA	*	100%		
PLASENCIA	GERIATRÍA		100%		
PLASENCIA	GERIATRÍA		100%		
PLASENCIA	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	*	100%		
PLASENCIA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	*	100%		
PLASENCIA	NEFROLOGÍA		100%		
PLASENCIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	*	100%		
PLASENCIA	OFTALMOLOGÍA	*	100%		
PLASENCIA	OFTALMOLOGÍA	*	100%		
PLASENCIA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	*	100%		
PLASENCIA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	*	100%		
PLASENCIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	*	100%		
PLASENCIA	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	*	100%		
PLASENCIA	PSIQUIATRÍA		100%		
PLASENCIA	PSIQUIATRÍA		100%		
PLASENCIA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
PLASENCIA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
PLASENCIA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
NAVALMORAL DE LA MATA	OFTALMOLOGÍA	*	100%		
NAVALMORAL DE LA MATA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	*	100%		
NAVALMORAL DE LA MATA	PSIQUIATRÍA	*	100%		
NAVALMORAL DE LA MATA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		
CORIA	ALERGOLOGÍA	*	100%		
CORIA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	*	100%		
CORIA	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	*	100%		
CORIA	APARATO DIGESTIVO	*	100%		
CORIA	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	*	100%		
CORIA	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	*	100%		
CORIA	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	*	100%		
CORIA	NEUROLOGÍA	*	100%		
CORIA	OFTALMOLOGÍA	*	100%		
CORIA	OFTALMOLOGÍA	*	100%		
CORIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	*	100%		
CORIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	*	100%		
CORIA	PSIQUIATRÍA	*	100%		

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



CORIA	RADIODIAGNÓSTICO		100%		
CORIA	MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA		100%		

*Se considera plaza de unidad clínica deficitaria a los efectos del Anexo III aquellas de carácter asistencial para cuya provisión existe una dificultad, déficit de profesionales y una necesidad urgente para garantizar la cartera de servicios en un área de salud concreta.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

ANEXO III

INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LOS PLANES DE FIDELIZACIÓN, RETENCIÓN Y CAPTACIÓN DEL TALENTO.

La aceptación de un nombramiento con las condiciones establecidas dentro de los planes de fidelización, retención y captación del talento conllevará la percepción de alguno de los siguientes complementos en función del tipo de nombramiento:

- **Complemento Específico Adicional.**
- **Complemento de Productividad Fija Adicional.**
- **Complemento de Productividad Fija por Población de Zona de Salud.**
- **Módulos de transporte.**

Tipos de nombramiento:

1. Nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario:

Complemento de Productividad Fija Adicional:

A1: 250 euros.

A2: 200 euros.

2. Nombramiento en una plaza identificada como de unidad clínica deficitaria (marcada con un asterisco en el anexo correspondiente):

Complemento Específico Adicional:

A1: 500 euros.

A2: 280 euros.

3. Nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario, siendo uno de ellos identificado como de difícil cobertura/unidad clínica deficitaria:

C.E. Adicional A1: 250 euros + **Complemento Productividad Fija Adicional A1:** 250 euros = 500 euros.

C.E. Adicional A2: 140 euros + **Complemento productividad fija Adicional A2:** 200 euros = 340 euros.

4. Nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario, siendo ambos identificados como de difícil cobertura/unidad clínica deficitaria:

C.E. Adicional A1: 500 euros + **Complemento Productividad Fija Adicional A1:** 250 euros = 750 euros.

C.E. Adicional A2: 280 euros + **Complemento Productividad Fija Adicional A2:** 200 euros = 480 euros.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

Módulos de transporte:

En cualquiera de los tipos de nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario, se abonará el **MÓDULO DE TRANSPORTE MENSUAL** en función de la distancia existente entre los dos centros de trabajo y del número de desplazamientos a la semana:

MÓDULOS TRANSPORTE	1 desplazamiento	2 desplazamientos
<50 km	110,00	220,00
50-75 km	138,00	276,00
76-100 km	168,00	336,00
>100 km	197,00	394,00

En el caso de nombramientos en atención primaria se considerará la distancia entre los centros de cabecera de las zonas de salud principal y secundaria.

Complemento de Productividad Fija por Población de Zona de Salud:

En el ámbito de atención primaria se abonará un complemento de productividad fija por atención a la población de la zona de salud equivalente al promedio de los cupos asignados a las plazas que forman parte de la misma.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	30/05/2025 09:15:57	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	FDSEST2D4CVGY2NF7A3W9MMSFGLFXT	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			